



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 254-2011-OSINFOR

Lima, 15 NOV. 2011

VISTO:

El Informe Nº 294-2011-OSINFOR-OA de fecha 10 de noviembre de 2011, de la Oficina de Administración solicitando la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 019-2011-OSINFOR para la "Adquisición de 20 motores fuera de borda de 60 hp", derivada de la Adjudicación Directa Pública Nº 002-2011-OSINFOR,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 083-2011-OSINFOR de fecha 29 de abril de 2011, modificada por Resolución Presidencial Nº 163-2011-OSINFOR de fecha 19 de agosto de 2011, y Resolución Presidencial Nº 186-2011-OSINFOR, del 12 de setiembre de 2011, se aprobó el Expediente de Contratación y se designó el Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Pública Nº 002-2011-OSINFOR para la "Adquisición de 20 motores fuera de borda de 60hp", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 361,493.60 (Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 60/100 Nuevos Soles), en adelante el proceso de selección;

Que, con fecha 14 de setiembre de 2011, el Comité Especial mediante publicación realizada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, efectuó la convocatoria del proceso de selección, estableciéndose en su calendario como fecha de presentación de propuestas el 06 de octubre de 2011;

Que, mediante "Acta Notarial" de fecha 06 de octubre de 2011, el Comité Especial declaró desierto el proceso de selección, al no presentarse ningún postor al acto de presentación de propuestas del mismo;

Que, con Informe Nº 002-2011/PCE-ADP-002-2011-OSINFOR de fecha 18 de octubre de 2011, el Presidente del Comité Especial informa al Titular de la Entidad sobre los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierto del proceso de selección, recomendando que la Sub Oficina de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, verifique y/o actualice el valor referencial del mismo;

Que, con Memorándum Nº 811-A-2011-OSINFOR-DSCFFS de fecha 07 de noviembre de 2011, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales de Fauna Silvestre, en su calidad de área usuaria remite las nuevas especificaciones técnicas de los motores fuera de borda de 60 hp;

Que, asimismo mediante Memorándum Nº 349-2011-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 09 de noviembre de 2011, en su calidad de área usuaria la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remite las nuevas especificaciones técnicas de los motores fuera de borda de 60 hp;

Que, con Informe Nº 040-2011-OSINFOR-SOL/KTC de fecha 10 de noviembre de 2011, la Sub Oficina de Logística procede a actualizar el estudio de posibilidades



que ofrece el mercado con las nuevas especificaciones técnicas, determinando el valor referencial para el proceso de selección, ascendente a la suma de S/. 355,600.00 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe del visto, la Oficina de Administración remite el Expediente de Contratación para su aprobación;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que, la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, siendo que, el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que, el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso, asimismo establece que, el Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, el referido artículo indica que, en el caso que un proceso sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo;

Que, según el artículo 32° de la Ley, en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía;

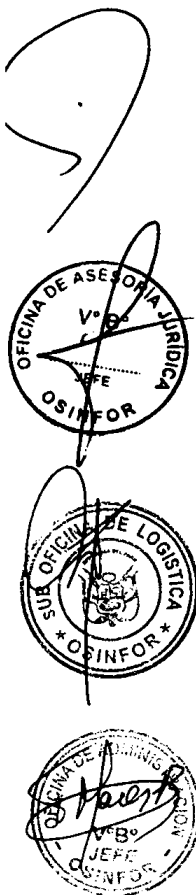
Que, conforme al artículo 78° del Reglamento, cuando un proceso de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, deberá emitir informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que, conforme lo establecen los artículos mencionados y teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, la solicitud de aprobación del nuevo valor referencial del proceso de selección, remitido por la Oficina de Administración, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Sub Oficina de Logística, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;

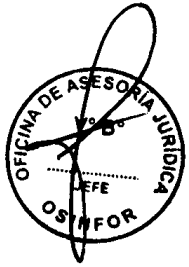
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2011-OSINFOR para la "Adquisición de 20 motores fuera de borda





de 60 hp", derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2011-OSINFOR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- El valor referencial del proceso de selección correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2011-OSINFOR para la "Adquisición de 20 motores fuera de borda de 60 hp", derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2011-OSINFOR, asciende a la suma de S/. 355,600.00 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos.



Artículo 3.- El original del Expediente de Contratación, será remitido al Comité Especial a fin de llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística y a los integrantes del Comité Especial designado, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Econ. ARTURO ACUÑA ZEGARRA
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR